

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

957. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 21 de septiembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL .

I.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, que literalmente dice: “ ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS I.- Con fecha 3 de abril de 2020, se publica en el BOME. Extraord. núm.11, se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 2020, relativo a aprobación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2020 – 2022.

II.- Con fecha 4 de febrero de 2022, se publica en el BOME. Extraord. núm. 5, Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla de fecha 3 de febrero de 2022, relativo a la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2022.

III.- En dicho Plan Estratégico se recoge como actividad promocional de la otrora Consejería de Economía y Políticas Sociales, las siguientes modificaciones a fin de acomodarlo a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla y de las necesidades apreciadas en su ámbito de competencias dignas de financiación pública, más aún cuando con ocasión del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2021, relativo a la modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad de fecha 19 de diciembre de 2019, cambia la denominación de la actual Consejería por la de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal (BOME. Extraordinario núm. 46, de 13 de agosto de 2021)

IV.- En dicho Acuerdo se mantiene la estructura administrativa de segundo nivel, permaneciendo inalterable tanto las competencias como la denominación de las direcciones generales que conformaban la otrora Consejería de Políticas Económicas y Políticas Sociales, hoy Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal , sobre las que se proponen las modificaciones en el cuerpo del escrito.

V.- De esta forma en el Acuerdo por el que se autorizan los criterios de distribución y la distribución resultante, aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destinados a subvencionar, por parte de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2020, ya recogía como crédito asignado a la Ciudad de Melilla el importe de 1.957.381, 55 €, importe que no coincide con el fijado en el acuerdo de 3 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno.

VI.- Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12. 1 e) de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de aprobación del Estatuto de la Ciudad de Melilla, al Pleno le corresponde aprobar los presupuestos y cuentas de la ciudad de Melilla sin perjuicio del control que corresponde al Tribunal de Cuentas y el art. 22. 2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aplicable en virtud de remisión expresa realizada por el art. 40 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, que señala que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha asignado de forma nominativa dentro de los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla nuevas subvenciones y en otras se ha disminuido o aumentado las cuantías inicialmente establecidas en el Plan Estratégico aprobado el 3 de abril de 2020, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 12. 3 d y 15 del RD 887/2006.

VII.- El citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece en la Sección Primera del Capítulo III de su Título Preliminar, de los Planes estratégicos de subvenciones y especialmente su artículo 15, relativo a los efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones, recoge que: Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos por los

Ministerios y de los informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminada

VIII.- El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU (Próxima Generación UE) por un importe de 750.000 millones de euros. El Fondo de Recuperación garantiza una respuesta europea coordinada con los Estados

Miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) constituye el núcleo del Fondo de Recuperación y está dotado con 672.500 millones de euros, de los cuales 360.000 millones se destinarán a préstamos y 312.500 millones de euros se constituirán como transferencias no reembolsables. Su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

IX.- En España dicho Mecanismo dio lugar al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 (BOE. núm. 103, del 30 de abril de 2021). Contiene 10 ejes principales que se desarrollan a través en 10 políticas palanca. Las diez políticas palanca integran a su vez 30 componentes o líneas de acción, que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan. Concretamente, a esta Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal en su área correspondiente a políticas sociales les corresponde líneas de acción núm. 22 "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión". El objetivo número 8 del C22 se dirige a promover la accesibilidad universal en todos los ámbitos donde existen barreras que impidan la participación plena de todas las personas en condiciones de igualdad, y se concreta en el componente C22.I3 «España País Accesible», orientado a mejorar la accesibilidad desde una perspectiva integral, lo que incluye a la vivienda. Así, y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha aprobado el Real Decreto 1100/2021, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia» y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 3 del citado Real Decreto 1100/2021, la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de derechos Sociales y Agenda 2030 ha emitido Resolución, con fecha de 21 de diciembre de 2021, mediante la que se dispone la concesión de subvención a la ciudad autónoma de Melilla. La Ciudad de Melilla ha elaborado una convocatoria para financiar a particulares la accesibilidad interior de las viviendas y los accesos exteriores a las mismas, que se incluyen en la presente modificación.

X.- Por la Dirección General de Servicios Sociales se ha emitido informe de fecha 15 de septiembre de 2022, favorable a la actualización del Plan Estratégico de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal (2020-2022). Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente. La modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Consejería de Políticas Sociales Salud Pública y Bienestar Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2020 – 2022, que queda redactado como sigue: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES :

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CAP IV Y CAP VII - EJERCICIO ECONÓMICO 2022					
PERIODO	CÓDIGO	NOMBRE	VINCULACIÓN	TOTAL	TIPO SUBVENCIÓN
2022	05/23100/47900	CONVOCATORIA MANTENIMIENTO PROGRAMA TAXIS ADAPTADOS	05*/23*/47*	10.000,00 €	Concurrencia competitiva
2022	05/23102/48902	SUBV. ORGANISMOS SIN ANIMO LUCRO	05*/23*/48*	224.302,35 €	Concurrencia competitiva
2022	05/23102/48903	SUBV. A PROGRAMAS DE INTERÉS GRAL. CON CARGO A LA ASIGN. TRIBUT. DEL 0,7% DEL IRPF - AFECTADA	05*/23*/48*	2.116.032,00 €	Concurrencia competitiva
2022	05/31100/48904	CONVOCATORIA SUBVENCIONES SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL	05*/31*/48*	60.000,00 €	Concurrencia competitiva
2022	05/23100/48000	SUBV. CENTROS POLÍTICAS SOCIALES	05*/23*/48*	100.000,00 €	Directa / Concurrencia competitiva / concurrencia no competitiva
2022	05/23103/48000	PREVENCION E INSERCIÓN SOCIAL	05*/23*/48*	1.500.000,00 €	Concurrencia no competitiva
2022	05/23103/77000	PREVENCION E INSERCIÓN SOCIAL RESILIENCIA CAPITAL REMANENTE (ACCESIBILIDAD)	05*/23*/48*	76.953,68	Concurrencia no competitiva
2022	05/23300/77000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CENTROS POLÍTICAS SOCIALES	05*/2*/7*	20.000,00 €	Directa / Concurrencia competitiva / concurrencia no competitiva
2022	05/23101/48900	CONVENIO CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	05*/23*/48*	1.484.783,50 €	Nominativa
2022	05/23105/48900	CONVENIO SAN VICENTE DE PAUL/ VIRGEN DE LA LUZ	05*/23*/48*	950.102,95 €	Nominativa

2022	05/23106/48900	CONVENIO FUNDACION TUTELAR	05*/23*/48*	29.985,00 €	Nominativa
2022	05/23108/48900	CONVENIO RELIGIOSAS MARIA INMACULADA	05*/23*/48*	338.483,52 €	Nominativa
2022	05/23109/48900	CONVENIO CARITAS DIOCESANA/INTERPARROQUIAL MELILLA	05*/23*/48*	305.000,00 €	Nominativa
2022	05/23110/48900	CONVENIO ASOME	05*/23*/48*	62.852,15 €	Nominativa
2022	05/23111/48900	CONVENIO VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES	05*/23*/48*	25.000,00 €	Nominativa
2022	05/23112/48900	CONVENIO ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER	05*/23*/48*	66.395,52 €	Nominativa
2022	05/23114/48900	CONVENIO ASPANIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA	05*/23*/48*	291.267,00 €	Nominativa
2022	05/23123/48900	CONVENIO ASOCIACION AUTISMO DE MELILLA	05*/23*/48*	104.112,00 €	Nominativa
2022	05/23128/48900	CONVENIO ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MELILLA	05*/23*/48*	10.000,00 €	Nominativa
2022	05/23131/48900	CONVENIO CLINICA EL SERANIL	05*/23*/48*	35.770,00 €	Nominativa
2022	05/23133/48900	CONVENIO HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZON DE JESÚS	05*/23*/48*	270.418,54 €	Nominativa
2022	05/23134/48900	CONVENIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	05*/23*/48*	735.840,00 €	Nominativa
2022	05/23137/48900	CONVENIO COA	05*/23*/48*	303.755,52 €	Nominativa
2022	05/23138/48900	CONVENIO FEAFES MELILLA	05*/23*/48*	34.000,00 €	Nominativa
2022	05/23141/48900	CONVENIO TEAMA	05*/23*/48*	63.500,00 €	Nominativa
2022	05/23142/48900	CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS DE MÁLAGA	05*/23*/48*	219.000,00 €	Nominativa
2022	05/23145/48900	CONVENIO ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL DE MELILLA (CAPACES)	05*/23*/48*	52.500,00 €	Nominativa
2022	05/23147/48900	CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA	05*/23*/48*	93.905,00 €	Nominativa
2022	05/23149/48900	CONVENIO AMLEGA	05*/23*/48*	15.000,00 €	Nominativa

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 12 del Decreto n.º 43 de fecha 14 de julio de 2016, relativo a la aprobación definitiva del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla 26 de octubre de 2022,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez